CONTRATO N° 19/2020

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA ENTRE LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del año 2020, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. N° 675.729**, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución N° 1, Acta N° 42 de fecha 30 de setiembre de 2020 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con N° **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. FABIAN ROJAS** con **C.I. N° 1.111.410**, Representante Legal de la firma **J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L** con **RUC N° 80001490-1**, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 238.2200, constituyendo domicilio en la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **LOTE N° 8 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH.** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° **374.133** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Fabian Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.133.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA"** con Nº de ID 374.133 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 1, Acta Nº 42 del 30 de septiembre de 2020.

LOTE 8 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Especificaciones
1	Tóner	3	5	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 201 color negro, código 841718.
2	Tóner	2	3	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 305 color negro, código 842119.
3	Tóner	2	3	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 305 color amarillo, código 842120.
4	Tóner	2	3	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 305 magenta, código 842121.
5	Tóner	2	3	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 305 Cyan, código 842122.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 8: contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 12.839.000.- (guaraníes doce millones ochocientos treinta y nueve mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 6.419.500.- (guaraníes seis millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos) ambos IVA incluidos.**

A continuación, se describe los precios unitarios:

VERIFICADO
Gerencia Jurídica

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
I. FLEISCHMANN PARAGUAY S.R.L.

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Ítem	Descripción del Bien	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L							
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 201 color negro, código 841718.	RICOH	ASIA	Unidad	EVENTO	3	5	355.000	1.775.000
2	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 305 color negro, código 842119.	RICOH	ASIA	Unidad	EVENTO	2	3	853.000	2.559.000
3	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 305 color amarillo, código 842120	RICOH	ASIA	Unidad	EVENTO	2	3	945.000	2.835.000
4	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 305 magenta, código 842121	RICOH	ASIA	Unidad	EVENTO	2	3	945.000	2.835.000
5	Tóner para impresora RICOH Aficio MP 305 Cyan, código 842122	RICOH	ASIA	Unidad	EVENTO	2	3	945.000	2.835.000
								Precio Total	**12.839.000**

Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Fabián Daniel Avila
J. FLEISCHMAN

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán en Gs. (Guaraníes), dónde el proveedor presentará su factura por los bienes proveídos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, los pagos serán realizados por mes vencido, con cargo 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero, con fondos propios (FF 30) y de acuerdo a la cantidad provista, acompañadas de las documentaciones descritas en el punto anterior además del además de a) Formularios FIP vigente al mes de la solicitud de pago. Los pagos serán realizados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega completa de las documentaciones requeridas anteriormente.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la provisión del bien requerido se encuentra atrasado o en su caso la provisión del bien no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

El Fondo Ganadero efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que el Fondo Ganadero la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Fondo Ganadero para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a proveer los bienes descritos en la cláusula quinta de este contrato por 12 (doce) meses conforme al siguiente detalle: **LOTE N° 8**: contados desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 10 de diciembre del 2021, la continuidad del mismo, quedará condicionado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021. –

VERIFICADO
Asesoría Jurídica
Fabián Ayala
J. FLES Contratación S.A.

Don. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración – División Patrimonio dependientes de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total resultante de las cantidades máximas del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Vallente
Gerente

Fabián Ayala
Representante Legal
J. FELISONA

FELIX ESTIGARRIBIA
Jefe de Administración
Fondo Ganadero

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sr. FABIAN ROJAS
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.